

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: “PATROCINIO GUSTO DEL SUR INTERNATIONAL CHEESE FESTIVAL- WORLD CHEESE AWARDS”.

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR/2025/434237.
- **OBJETO:** Constituye el objeto de este contrato el Patrocinio Institucional de “Gusto del Sur International Cheese Festival- World Cheese Awards”, que se celebrará en Córdoba en 2026, para la promoción de la marca agroalimentaria gusto del Sur con acciones para reforzar la presencia y visibilidad de la misma. Con la presencia en este evento se persigue dar valor a la marca de calidad gusto del Sur y el reconocimiento de la misma por los asistentes, consumidores y productores a nivel nacional e internacional.
- **TIPO DE CONTRATO:** Privado.
- **LOTES:** No.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 248.000,00 euros (IVA excluido).
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**
 - **IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 248.000,00 euros.
 - **IMPORTE DEL IVA (21%):** 52.080,00 euros.
 - **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 300.080,00 euros.
- **PLAZO DE DURACIÓN:** desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2025	1200010000 G/71E/22616/00	120.032,00 €
2026	1200010000 G/71E/22616/00	180.048,00 €

En la tramitación del expediente de contratación de “PATROCINIO GUSTO DEL SUR INTERNATIONAL CHEESE FESTIVAL- WORLD CHEESE AWARDS” se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 28 de junio de 2025, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, delegada la competencia en la Secretaría General Técnica, en adelante el órgano de contratación.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 21 de julio de 2025 (AJ-CAPADR 2025/176), el 18 de septiembre de 2025 se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2025 0121994482, por importe de TRESCIENTOS MIL OCHENTA EUROS (300.080,00 euros), IVA incluido.

Tercero.- Con fecha 21 de septiembre de 2025, el órgano de contratación dictó resolución de aprobación de expediente para la celebración del contrato de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas



RAFAELA ARTACHO GANT		11/11/2025 17:53:12	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw1I1QnMB20xWVHp4v8gMri9T42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que han de regir el mismo, y de la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, invitando a participar en el citado procedimiento al INSTITUTO DEL QUESO, SL con NIF B 75206037, el día 23 de septiembre de 2025.

Cuarto.- El día 1 de octubre de 2025 finalizó el plazo de presentación de la solicitud de participación, así como de la documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el PCAP que rige el presente contrato.

Examinada la documentación presentada, se comprueba que ésta es correcta, procediéndose el día 7 de octubre de 2025 a solicitar a la empresa que presente su oferta definitiva para este contrato.

Quinto.- Con fecha 8 de octubre de 2025, el INSTITUTO DEL QUESO, SL presenta su oferta económica definitiva para el contrato de referencia, ascendiendo a la cantidad de TRESCIENTOS MIL OCHENTA EUROS (300.080,00 euros), IVA incluido.

Sexto.- Valorada la oferta presentada, la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria y responsable del contrato, emite informe el día 8 de octubre de 2025, finalizando de esta forma el procedimiento de negociación y proponiendo la adjudicación del citado contrato al INSTITUTO DEL QUESO, SL.

Séptimo.- Conforme se establece en la cláusula 10.3 del PCAP, el día 9 de octubre de 2025, se requiere la presentación de la documentación previa a la Adjudicación, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, a la entidad licitadora.

Octavo.- Tras el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, por el INSTITUTO DEL QUESO, SL se observan determinados defectos u omisiones en la misma, por lo que con fecha 27 de octubre de 2025 se les requirió para que procediera a su corrección o subsanación en un plazo de tres días naturales, mediante su presentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica. Los defectos u omisiones fueron los siguientes:

“1. Documentos acreditativos de la representación. Acreditación documental de la representación:

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.

2. Solvencia económica y financiera: Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. ALTERNATIVOS.

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 124.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras indivi-

RAFAELA ARTACHO GANT		11/11/2025 17:53:12	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1I1QnMB20xWVHp4v8gMri9T42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



duales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 49.600,00 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil”.

Noveno.- Tras el examen de la documentación de subsanación aportada por aquélla, dentro del plazo legalmente previsto, se comprueba que la misma es correcta, por lo que procede proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a favor de la citada sociedad.

Décimo.- Consta en el expediente propuesta de resolución de adjudicación de la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 6 de noviembre de 2025.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone, en relación a la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos lo siguiente:

« 1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (...)

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación, de acuerdo con la propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de fecha 6 de noviembre de 2025 y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado “PATROCINIO GUSTO DEL SUR INTERNATIONAL CHEESE FESTIVAL- WORLD CHEESE AWARDS” al INSTITUTO DEL QUESO, SL con NIF B 75206037, por importe de

RAFAELA ARTACHO GANT		11/11/2025 17:53:12	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1I1QnMB20xWVHp4v8gMri9T42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (248.000,00 €), IVA excluido; al que le corresponde un IVA (21%) de CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA EUROS (52.080,00 €); resultando un importe total de TRESCIENTOS MIL OCHENTA EUROS (300.080,00 €), IVA incluido.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP y en la oferta presentada por el INSTITUTO DEL QUESO, SL y conforme a lo establecido en la LCSP.

Segundo.- Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y la publicación en el perfil de contratante.

Tercero.- La adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. El contrato se formalizará de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP y en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente PCAP.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		11/11/2025 17:53:12	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1I1QnMB20xWVHp4v8gMri9T42	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	